

MUY URGENTE



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

INFORME LEGAL N° 940 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Remite para trámite una nueva versión del proyecto de Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas.

Referencia : a) Oficio-0087-2018-MINAGRI-SENASA-OAJ
b) Oficio N° 899-2018-MINAGRI-SG
c) Informe Legal N° 553-2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Fecha : 04 OCT. 2018



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), a fin de informarle lo siguiente:

1. Mediante Oficio N° 899-2018-MINAGRI-SG, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, remitió a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, el proyecto de decreto supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas, para obtener el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Educación, de la Ministra de Salud y, de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Cabe señalar que el acotado proyecto de decreto supremo, fue aprobado en la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) el 21 de junio de 2018. Se adjunta Reporte del Sistema Integrado de Coordinación Multisectorial de la CCV.

2. Posteriormente, por correo electrónico, de fecha 24 de julio de 2018, la Secretaría de Coordinación de la PCM, señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ de la PCM, ha realizado la siguiente observación:

"El proyecto de DS remitido, difiere del texto consensuado (14/06/2018 19:58) del sistema CCV:

- El texto remitido dice en el artículo 2 (tercera línea) "Equinococosis", mientras que el texto consensuado dice "Quinococosis".

Página 1 de 3

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Am ↑





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Solicitando que se considere tal observación a fin de continuar con el trámite correspondiente.

3. Mediante email, de fecha 24 de julio de 2018, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, informa que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la OGAJ de la PCM, la palabra correcta es *Equinococosis*.
4. Por otro lado, el SENASA refiere, mediante email de fecha 25 de julio de 2018, que falta incluir al Ministro de la Producción en el refrendo del proyecto normativo, por cuanto el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), pertenece a dicho Sector y constituye una entidad conformante de la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas.
5. Con el Oficio-0087-2018-MINAGRI-SENASA-OAJ y correo electrónico, de fechas 3 de setiembre, 2 y 4 de octubre de 2018, respectivamente, el SENASA remite al MINAGRI, la nueva versión del proyecto de Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas, así como la Exposición de Motivos, a fin de continuar con el trámite respectivo, señalando que:

“(...) en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, acordaron modificar el “Proyecto Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas”, en los términos siguientes:

- a. *El nombre científico correcto que debe ser incluido en la citada propuesta normativa es el de “Equinococosis”.*
 - b. *Debe incluirse en el artículo 13° de la mencionada propuesta normativa el refrendo del Ministro de la Producción, toda vez que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera conforma la Comisión Multisectorial Permanente”.*
6. De la revisión efectuada al nuevo texto del acotado proyecto normativo, se advierte que se han incluido dichas modificaciones; por lo que es procedente ingresar al Sistema Integrado de Coordinación Multisectorial de la CCV, en versión PDF, el citado texto del PDS y EM, a fin de obtener la conformidad de los sectores que refrendan; asimismo, se debe remitir a la Secretaría de la PCM el nuevo texto normativo a fin de obtener el refrendo en físico del Presidente del Consejo de Ministros, del Ministro de Educación, de la Ministra de Salud, de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y, del Ministro de la Producción.



Am
↑



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

7. Se remite la nueva versión del proyecto de Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas, a fin de proseguir con el trámite correspondiente; en la cual el SENASA ha subsanado las observaciones formuladas al mismo.
8. Se recomienda obtener el visado del Jefe del SENASA.

Atentamente,



Steven Rodríguez Bendezú
Abogado

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

4/13
AGHJ/serb

CUT: 32822-2018

Página 3 de 3

Am